



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2019-MPC

Casma, 18 de Febrero del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de Febrero del 2019, el Concejo Provincial de Casma, la Carta N° 003-2019-DZA/UCP CASMA de fecha 08.02.2019, del Coordinador de la UCP Casma – SENATI – Zonal Ancash, sobre la aprobación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI Sede CASMA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, conforme a la Ley N° 26272, modificada por la Ley N° 29672, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía técnica, pedagógica, administrativa y económica, con patrimonio propio, de gestión privada, no comprendida en el ámbito de aplicación de las normas del sistema administrativo del sector público, que tiene por finalidad proporcionar formación profesional y capacitación a los trabajadores de las actividades productivas consideradas en la categoría D de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas de las Naciones Unidas (Revisión 3) y de todas las demás actividades industriales de instalación, reparación y mantenimiento contenidas en cualquier otra de las categorías de la misma clasificación;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 002077-19, que contiene la Carta N° 003-2019-DZA/UCP CASMA de fecha 08.02.2019, el Ing. Elvis S. Alfaro García, Coordinador de la UCP Casma – SENATI – Zonal Ancash, hace de conocimiento que desea establecer una alianza estratégica, para afianzar los conocimientos y fortalecer las capacidades técnicas del personal que labora en esta Municipalidad, por tal motivo remite propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI Sede CASMA", que es de beneficio para todo el personal que labora en esta entidad así como a los familiares de estos, para su correspondiente revisión y trámite de aprobación;

Que, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI Sede CASMA", tiene como objetivo establecer una alianza estratégica de promover la ejecución de una labor conjunta entre la Municipalidad y el SENATI, en los aspectos referidos a capacitación y fortalecimiento de capacidades e iniciativas técnico profesional;

Que, asimismo, en la Cláusula Cuarta del presente Convenio Específico, se establecen las obligaciones y compromisos que asumirán ambas entidades; y la Cláusula Sexta, establece que dicho convenio tendrá una vigencia de dos (02) años, pudiendo ser renovado cuando las partes lo crean conveniente y de acuerdo a sus posibilidades;





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2019-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 101-2019-AJ-MPC/BCA de fecha 13.02.2019, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica opina se eleve el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI Sede CASMA", al honorable Pleno del Concejo Municipal para ser debatida y posterior aprobación, conforme lo establecido en el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Concejo Municipal teniendo en consideración la importancia de establecer vínculos de colaboración y articulación entre ambas entidades ha considerado aprobar el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI Sede CASMA";

Que, el numeral 86.1) del Artículo 86° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración (...); en ese sentido el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la Sesión de Concejo de fecha 18 de Febrero del presente año y con las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y EL SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL – SENATI SEDE CASMA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. LUIS WILMER ALARCON LLANA, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y EL SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL – SENATI SEDE CASMA".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Administración de Personal y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE